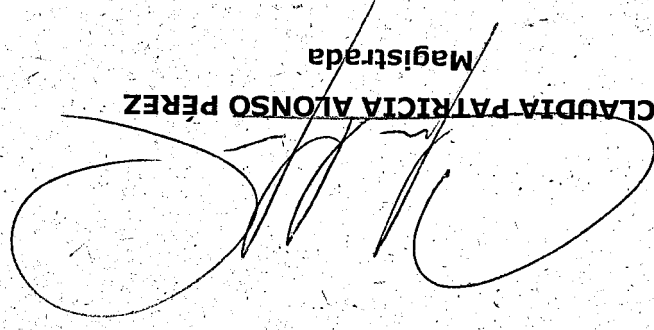


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
 Magistrada



NOTIFIQUESE,

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que / continúe su curso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

RADICACIÓN:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
 50 001 33 33 003 2016 00225 01
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
NARDA SORAYA MONDRAGÓN SANABRIA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META



